



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, tres de agosto de dos mil veinte.

Radicado: 2019-00877

En atención al memorial del 11 de marzo de 2020 mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita autorizar una nueva dirección para notificar a la parte demandada el Despacho accederá de la siguiente manera:

1. Se autoriza notificar al demandado en la dirección CL 53 A # 42-161 EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD PISO 8, TORRE A: 8A, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL. Medellín-Antioquia.
2. De conformidad con el Decreto 806 de 2020 Art. 8 de la Presidencia de la República, se ordena REQUERIR a la parte actora para que informe cómo obtuvo el correo electrónico del demandado informado en la demanda y si tiene evidencias de que ese sea su correo electrónico, con el fin de proceder a notificarlo allí.

**NOTIFÍQUESE,**

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN**  
Juez

3

<p><b>JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD</b> El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ___ de _____ de 201___ _____ Secretaria</p>
---

